



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 645/22, 653/22, 657/22, 663/22, 664/22, 666/22, 667/22 y 669/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 650/22, 654/22 y 655/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 646/22, 647/22, 648/22, 649/22, 658/22, 659/22 y 660/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 643/22, 644/22, 651/22, 652/22, 656/22, 661/22, 662/22, 665/22, 668/22 y 670/22.-

Semana del 23/05/2022 al 27/05/2022.-

DECRETO N° 645

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, ZONA DE QUINTAS, frente sobre LOS PESCADORES e/ F. CUDINI y SGTO. GOMEZ y cuyos límites, linderos, medidas y superficies son, a saber:

NORESTE: recta 1 - 2 al rumbo S 37° 08' E de 16.86 mts y recta 2 - 3 al rumbo S 41° 57' E de 11.60 mts, ambas lindando con terreno municipal.-

SURESTE: recta 3 - 4 al rumbo S 52° 38' O de 18.46 mts, lindando con calle LOS PESCADORES (tierra).-

SUROESTE: recta 4-5 al rumbo N 40° 48' O de 28.46 mts, lindando con BEATRIZ ZULEMA GUAITA (PLN° 10358).-

NOROESTE: recta 5 - 1 N 52° 36' E de 19.30 mts, lindando con MARTA JULIETA DEPPELER (PLN° 13211).-

SUPERFICIE: 528.25 m² (quinientos veintiocho metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 653

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 030/2.022.-

ARTICULO 1º: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 030/22.-

ARTICULO 2º: Adjudicar, en el marco de la Licitación Privada N° 030/22, a la firma Centro Textil S.R.L C.U.I.T. 30-61038424-9, con domicilio en calle Alem y Sarmiento de nuestra ciudad, la adquisición de ítem N° 1, treinta y dos (32) conjuntos de indumentaria de trabajo compuesto por, quince (15) conjuntos de indumentaria de trabajo compuesto por un (1) Pantalón tipo cargo con reflectivo en botamangas y una (1)



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

camisa color naranja con reflectivo atrás, mangas y logo bordado adelante, marca GAUCHO por un monto total de pesos ciento treinta y tres mil quinientos con 00/100 evos. (133.500,00) y diecisiete (17) conjuntos de indumentaria de trabajo compuesto por un (1) pantalón tipo cargo Ripstop confeccionado en tela anti desgarro color beige y una (1) camisa táctica mod PAPERS con logo bordado adelante marca PAMPERO por un monto total de pesos doscientos veinte cinco mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 evos. (\$225.284,00), en un total del ítem de pesos trescientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100 evos. (\$358.784,00). Item N° 2, treinta y dos (32) pares de botines de seguridad suela PU Biodensidad resistente a Hidrocarburos con plantillas antimicrobiana cuero Box Negro con puntera de acero según Norma IRAM y Sello "S" de seguridad marca Geo Castor Art. 507, para el personal de Delegación Municipal en Islas por un monto total de pesos doscientos veinte un mil ciento veinte con 00/100 evos. (\$221.120,00). Siendo un monto total adjudicado a la firma, la suma de pesos quinientos setenta y nueve mil novecientos cuatro con 00/100 evos. (\$579.904,00), IVA Incluido. Plazo de entrega: 30 días. Forma de Pago: Con transferencia o cheque diferido a 30 días contra entrega de la mercadería.

ARTÍCULO 3º: Declarar desierto el ítem N° 3 por no haber propuestas presentadas.

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (%5) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

ARTÍCULO 5º: Pasar a la Oficina Contable y Presupuestaria para la para la desafectación de partida, Asesoría Letrada y Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 657.-

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1º: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la Firma Automecánica San Juan de HERLEIN JUAN IGNACIO - CUIT N° 20-31516776-1 con domicilio en Av. Italia 258 de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, para efectuar la reparación antes mencionada, perteneciente a los colectivos marca Volkswagen, Modelo 17210, año 2006, dominio FXD 098 - FWE 512 y FWE 528, de la Municipalidad de Victoria, que comprende repuestos y mano de obra según el siguiente detalle: Colectivo (FXD 098): 2 (dos) Hojas de elásticos principales, 4 (cuatro) Bujes y pernos para hojas de elásticos principales, 1 (una) hoja de elásticos quintuple, 16 (dieciséis) Bujes para amortiguadores delanteros, curvar hojas de elástico y dar altura de suspensión delantera, loctite para frenos, 2 (dos) tornillos centrales para paquete de elástico, 4 (cuatro) alimite para engrase, mano de obra por colgar colectivo, desarmar suspensión delantera, sacar paquete de elástico(derecho e izquierdo), desarmar paquete de elásticos, reemplazo de hojas de elásticos, sacar y regulación de masa de rueda delanteras, engrase de perno de punta de eje y regulación de cintas de frenos, reparación de frenos delanteros lado derecho y regulación de rodamiento de rueda delanteras, alineación y balanceo de dos ruedas delanteras; Colectivo (FWE 512): 1 (una) Hoja de elástico principal lado derecho, 1 (una) hoja de elástico secundario lado derecho, 1 (una) hoja de elástico quintuple, loctite para pernos, 1 (un) tornillo central para paquete de elástico, 2 (dos) bujes para maso de elástico, 4 (cuatro) alimite para engrase, 16 (dieciséis) bujes para amortiguadores delanteros, 1 (un) pulmón de freno, 1 (una) manguera para pulmón de freno, 1 (un) patín de freno, mano de obra por desarmar suspensión delantera lado derecho, sacar paquete de elástico, reemplazo de hojas de elásticos, reemplazo de bujes y pernos de elásticos, reparación de freno delanteros, regulación de cintas y rodamientos de ruedas delanteras, reemplazo de bujes de amortiguadores delanteros y corregir diferencial y eje trasero, alineación de 2 (dos) ruedas delanteras, racor y manguera para pulmón de freno, 8 (ocho) bujes para amortiguadores traseros, leva y resortes para patines de freno; Colectivo (FWE 528): Hoja de elástico principal lado derecho, hoja de elástico secundaria lado derecho, hoja de elástico quintuple, tornillo central para maso de elástico, juego de bujes para hoja de



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

elástico, 16 (dieciséis) bujes para amortiguadores, hoja de elástico principal lado derecho trasero, hoja de elástico secundaria lado derecho trasero, 4 (cuatro) bujes y pernos para hoja de elástico, curvar hoja de elástico de eje delantero y trasero, mano de obra por sacar amortiguadores delanteros y traseros, reemplazo de bujes de amortiguadores, sacar paquete de elástico delantero y trasero, reemplazo de hoja de elástico, reemplazo de bujes y pernos de elástico, engrase de colectivo y dar altura de suspensión, sacar campana de freno, controlar y regular cinta de freno, despegar registros y regulación de masa de rueda, alineación y balanceo de 2(dos) ruedas delanteras.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente, el cual incluye materiales y mano de obra, es de pesos un millón doscientos veinticuatro mil seiscientos con 00/100 (\$1.224.600,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3°: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma Automecánica San Juan del Sr. HERLEIN JUAN IGNACIO, CUIT 20-31516776-1, de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTICULO 5°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 663

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 045/2.022

ARTÍCULO 1°: Llamar a Licitación Privada, a la que se asigna el N° 045/22, para la Prestación de Servicios de asistencia médica en la vía Pública a favor de la salud de la población dentro del ejido municipal (excepción hecha de la zona de islas) incluyendo la atención en todas las dependencias municipales.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I, para la Licitación convocada mediante el artículo anterior, el cual paso a formar parte integrante y legal del presente.

ARTÍCULO 3°: Fijase la fecha de apertura para el día 14 de junio del corriente año, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4°: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Novecientos con 00/100 (\$ 1.437.900) IVA Incluido.

ARTÍCULO 5°: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Secretaría de Gobierno y Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 664

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS.

ARTÍCULO 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable con la finalidad de afrontar los gastos que demande la renovación de la Licencia Nacional de Conducir, al siguiente empleado municipal, que presta servicios en el Transporte Urbano Municipal (TUM):

-Carlos María Velázquez, D.N.I. N° 31.961.128, legajo 1989, por la suma de pesos siete mil (\$7.000,00).



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a treinta (30) días hábiles contados a partir del dictado de la presente.

ARTÍCULO 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 666

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DECLARANDO DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL

ARTICULO 1º) Declarar de Interés Cultural Municipal el acto en conmemoración por el "Día del Inmigrante Italiano", que se llevará a cabo el día 03 de junio en la Esc. priv. N° 169 - Colegio de la Mesopotamia.

ARTICULO 2º) PASE a Secretaria de Gobierno, Dirección de Turismo, Dirección de Cultura.

ARTICULO 3º) Hacer llegar copia del presente a la Directora de la Institución, Sra. Sandra Morán.

ARTICULO 4º) De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 667

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

INTEGRANDO LA COMISIÓN A CARGO DEL PROGRAMA DE BECAS ESTUDIANTILES PRIMARIAS.

ARTÍCULO 1°: Intégrese la Comisión encargada de la aplicación del Programa Municipal de Becas Estudiantiles Primarias, creado por Ordenanza N° 2.753, la que quedará conformada de la siguiente manera:

- * En representación del Departamento Ejecutivo: Sr. Pedro Alejandro Mansilla (Secretario de Gobierno).
- * En representación del Concejo Deliberante:

Sra. Albornoz María Gabriela (Concejal Bloque Alianza Cambiemos); y Sra. Delgado Carolina (Concejal Bloque Frente de Todos).

ARTÍCULO 2°: Establecer que el mandato de la comisión a que refiere el artículo precedente se extenderá hasta el 10 de Diciembre de 2.023.

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 669

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO LA CREACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DEL CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN DIFERENCIADA DE RESIDUOS DOMICILIARIOS

ARTICULO 1º: APROBAR la creación y reglamentación del Cronograma de Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER la implementación del Cronograma de Recolección Diferenciada de Residuos Domiciliarios a partir del día 05 de Junio del año 2.022.

ARTÍCULO 3º: DESIGNAR los días martes y jueves para la recolección de Residuos Secos/Inorgánicos; y los días lunes, miércoles, viernes y sábados para la recolección de Residuos Húmedos/Orgánicos y Sanitarios.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-

ARTÍCULO 4º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada y Mesa de Entrada.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 650

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2022

ARTÍCULO 1º: ACEPTAR la propuesta obrante a fs. 85 del expediente n° 1241/22, efectuada por el adjudicatario de la Licitación Privada N° 018/2022 aprobada por Decreto N° 388/22 D.E.M., Sr. Raúl Héctor Hamud, Cuit N° 20-11903595-4, con domicilio fiscal en calle Obispo Gelabert 2429 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fé y en consecuencia, tener por adjudicado al nombrado un (1) UPS, Online Monofásico Kaise 6-10KVA RT y demás especificaciones detalladas a fs. 56/87, por un monto total de Pesos Trescientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 ctvos. (\$ 388.954,00) IVA incluido, al contado y con mantenimiento de oferta de 30 (treinta) días y plazo de entrega de diez (10) días a contar de su adjudicación, en reemplazo del mencionado en el artículo 2º del decreto antes aludido, virtud de que aquel cumple con los requerimientos técnicos, manteniéndose la oferta económica invariable y sin cambios ni reajustes, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE al adjudicatario para que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, amplíe el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceda a la firma de contrato, de corresponder.

ARTÍCULO 3º: HAGASE saber a la oficina de compras -a través de la Contaduría Municipal- lo observado por la Asesoría Letrada en el punto b) de fs. 89 del expediente n° 1241/22, a los fines de su toma de razón, para evitar su reiteración en futuras tramitaciones.

ARTÍCULO 4º: PASE a Asesoría Letrada, Contaduría, Compras, Área Informática, Tesorería y Mesa de Entradas.

ARTICULO 5º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 654

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

AUTORIZANDO MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - APLICACIONES FINANCIERAS.

ARTÍCULO 1º: Autorízase entre el Sector "Aplicaciones Financieras" y "Erogaciones Corrientes" del Presupuesto de las Rentas Generales Ordenanza N° 4.083 la siguiente transferencia de Crédito Presupuestario:

De: Aplicaciones Financieras: Deuda Flotante:	(\$ 29.413.652)
A: Bienes de Consumo	\$ 11.997.846
A: Servicios No Personales	\$ 17.415.806

ARTÍCULO 2º: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTICULO 3º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 655

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

AUTORIZANDO MODIFICACION DEL CALCULO DE RECURSOS - FINANCIAMIENTO.

ARTÍCULO 1°: Incrementar el Cálculo de Recursos Ordenanza N° 4.083 (Planilla N° 5), rubro Financiamiento de las rentas generales -Saldo sin afectación del ejercicio anterior- en la suma de \$ 30.145.244,00.-

ARTÍCULO 2°: Incrementar el Presupuesto de Gastos Ordenanza N° 4.083 Rubro Erogaciones corrientes de las rentas generales en la suma de \$ 30.145.244,00 según el detalle que se enuncia a continuación:

- Bienes de Consumo \$ 20.145.244,00
- Servicios No Personales \$ 10.000.000,00

ARTÍCULO 3°: Disminuir en la suma de \$ 3.821.665 el rubro Financiamiento, "Proveedores con Afectación ejercicio 2.021" (Planilla N° 5 Ordenanza N° 4.083).

ARTÍCULO 4°: Disminuir en la suma de \$ 3.821.665 el rubro Aplicaciones Financieras - Amortización Deuda Flotante Con afectación (Planilla N° 5 Ordenanza N° 4.083).

ARTÍCULO 5°: Pase a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Concejo Deliberante y Mesa de Entradas.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 646

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

**DEJANDO SIN EFECTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 040/2.022 DISPUESTO POR
DECRETO N° 0620/2.022.-**

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO el Llamado a Licitación Privada N° 040/22, dispuesto mediante Decreto N° 0620/2.022, de fecha 12 de Mayo del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Dirección de Planeamiento, Contaduría, Compras, y Secretaría de Planeamiento

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 647

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION.

ARTÍCULO 1°: Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 01 de Mayo del año en curso y por el término de un (1) mes, al Ingeniero Electromecánico MAURO NICOLAS MOSCATELLI, DNI N° 29.883.603, Matrícula CIEER N° 41354, con domicilio en Brown N° 145 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, desempeñándose el nombrado con afectación a la Secretaría de Planeamiento, debiendo prestar los servicios profesionales mencionados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Estipular que el nombrado en el artículo anterior percibirá como remuneración por los servicios prestados la suma de pesos ciento sesenta mil quinientos (\$160.500,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el Artículo 2° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTÍCULO 4°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

ARTÍCULO 5°: Pasar a la Secretaría de Planeamiento, Dirección de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N°648

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO N° 0562/2.022.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto 0562, de fecha 02 de Mayo de 2.022, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 20 de Mayo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar".-

Debe decir: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 09 de Junio de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-"

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Viales y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 649

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO N° 0561/2.022.-

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 3° del Decreto N° 0561, de fecha 02 de Mayo de 2.022, de la siguiente manera:

Donde dice: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 23 de Mayo de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-"

Debe decir: "ARTÍCULO 3: FIJAR la fecha de apertura para el día 13 de Junio de 2022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-"

ARTICULO 2°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 3°: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 658



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN.-

ARTÍCULO 1º: Disponer la Contratación Directa por Vía de Excepción de la firma RECONSTRUCCION CAÑOS S.A., CUIT N° 30-67779097-7, con domicilio en Ruta Nacional 7 Km 210 s/n. (6740) Chacabuco - Buenos Aires - para la adquisición del desobstrucción y limpieza de conductos pluviales utilizando equipo combinado de alto rendimiento (limpieza x agua a alta presión y extracción de sólidos mediante sistema de aspiración); constituyendo un monto total que asciende a la suma de pesos un millón quinientos mil con 00/100 (\$ 1.500.000,00); IVA incluido.

ARTÍCULO 2º: A través de la Oficina de Compras se notificará a las contratistas de lo dispuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura correspondiente a la compra autorizada mediante los Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: Pase a Oficina de Compras, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Asesoría Letrada, Dirección de Obras Públicas, Secretaría de Hacienda y Secretaria de Planeamiento.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 659

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

APROBANDO CONVENIO CANCELACION DE DEUDA T.I.S.H.P y S.-

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Convenio de Cancelación de Tributos adeudados por la empresa José Eleuterio Pitón S.A., CUIT 30-61629589-2, en concepto de Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, por canje de ejecución de Obra de Repavimentación de calle 25 de Mayo, en el tramo comprendido entre las calles French y Lamadrid de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto de obras a realizar en la suma de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA Y UNO CON 41/100 (\$ 7.472.031,41), que incluyen 3.000 m2 (tres mil metros cuadrados) de Riego de Liga, 267,75 tn (doscientas sesenta y siete coma setenta y cinco toneladas) de carpeta de mezcla asfáltica en caliente y 200 m2 (doscientos metros cuadrados) de bacheo con incorporación de cemento. Plazo de Obra estimado: treinta (30) días.-

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que la empresa José Eleuterio Pitón S.A. deberá efectuar un Depósito de Garantía de Obra equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del Monto determinado en Artículo anterior, y acreditar la contratación de los seguros correspondientes en materia laboral, mas los seguros de responsabilidad civil durante todo el período de ejecución de obra y desde el inicio de la misma, por hechos o actos cumplidos por su persona y/o por sus dependiente y/o sus contratistas y/o por sus cosas, sobre pertenencias de terceros o que se produzcan sobre la persona de los mismos, muebles, máquinas y demás bienes que integran la obra objeto de Convenio.-

ARTÍCULO 4º: DISPONER que a través de Sector Recaudación se procederá a realizar la compensación correspondiente, una vez finalizados la totalidad de los trabajos por la empresa en las condiciones pactadas y estipular que el saldo resultante a favor de la Municipalidad de Victoria, podrá ser compensado por nuevas obras a determinar por el Departamento Ejecutivo, a requerir en un plazo no mayor a 90 (noventa días) contado desde la finalización de la obra referenciada en el Artículo 2º.

ARTÍCULO 5º: DESIGNAR Responsable de Inspección Municipal de Obra, al Director de Planeamiento Ingeniero Hugo Jara, debiendo la empresa designar Responsable Técnico.-

ARTÍCULO 6º: INICIO, RECEPCION PROVISORIA Y RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA.

Inicio de Obra: setenta y dos (72) horas hábiles desde la firma de Convenio.

Recepción Provisoria de Obra: al momento de finalización de los trabajos.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

Recepción Definitiva de Obra: noventa (90) días de celebrada la Recepción Provisoria. Debiendo confeccionarse oportunamente las Actas respaldatorias.-

ARTÍCULO 7º: NOTIFICAR por Despacho de Secretaria de Planeamiento a la empresa José Eleuterio Pitón S.A. con copia del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 8º: Pasar a Secretaria de Hacienda, Contaduría Municipal, Oficina de Recaudación, Dirección de Planeamiento y Asesoría Letrada.-

ARTÍCULO 9º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 660

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN. –

ARTICULO 1º: DISPONER la compra directa por vía de excepción de aproximadamente mil doscientas (1200) toneladas de piedra triturada basáltica 6/19., por un importe de cada tonelada de pesos dos mil ciento diecisiete con 50/100 (\$ 2.117,50), IVA incluido, a la firma Sulfargentina S.A.M.I.C. (CUIT N° 30-50631782-3), domiciliada en calle Pringles 423, C.A.B.A., material puesto sobre camión en cantera.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma SULFARGENTINA S.A.M.I.C., de las disposiciones del presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 643

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GABIRONDO JOSE ANTONIO D.N.I N° 12.309.456, domiciliada en calle Vicente López y Matheu S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir costo de subsistencia.-

ARTICULO 2º: DISPONER la ayuda económica acordada mediante el artículo 1º, será liquidada a la orden de su hija GABIRONDO GEORGINA MICAELA D.N.I. 37.563.317 con cargo a rendir cuenta en plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 644

Victoria, Entre Ríos, 23 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. MARTINO LILIANA ESTER D.N.I N° 14.685.480, domicilio en Corrientes y Junín de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 cts (\$ 3000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 651

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2022

DEJANDO SIN EFECTO DECRETO N° 0419 DE CONTRATACION DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE DEPORTE.-

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto la contratación dispuesta por el decreto N° 0419 del Sr Agustín Stiechr, DNI N°: 39.841.962 domiciliado en calle Laprida N° 545 de nuestra ciudad, de conformidad a lo expresado en los Considerando del presente.

ARTICULO 2º: PASE A Contaduría Municipal, Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTICULO 3º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N°652

Victoria, Entre Ríos, 24 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. PRIETO JAQUELINE LILIAN JAZMIN D.N.I N° 32.321.284, domiciliada en calle Belgrano y Dorrego S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs (\$ 20.000,00), destinados gastos de traslado del féretro de su padre.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASA a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 656.-

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 046/2022.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-*

ARTÍCULO 1º: Llamar a Licitación Privada, a la que se le asigna el N° 046/2022, con el objeto de Proveer a la Municipalidad de Victoria, Entre Ríos de 1 (UN) SILLON ODONTOLOGICO TIPO CLASSIC PLUS CON COMANDO DIGITAL, el cual debe incluir instalación y puesta en marcha, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, que por el presente se aprueba y que forma parte integrante y legal del mismo.

ARTÍCULO 2º: Establecer el Presupuesto Oficial para la presente contratación en la suma de Pesos setecientos Noventa y cinco Mil setecientos con 00/100 ctvs (\$ 795.700,00) IVA incluido.-

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha de apertura para el día 13 de Junio de 2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Palacio Municipal. Si el día fijado para la apertura resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la hora antes estipulada.-

ARTÍCULO 4º: Valor del Pliego de Bases y Condiciones: sin cargo.

ARTÍCULO 5º: Instruir n la Contaduría para que, a través de la Oficina de Compras, formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente.

ARTÍCULO 6º: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría Municipal y Oficina de Compras.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 661

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. RONDAN BRENDA AGUSTINA, D.N.I N° 39.029.635, domiciliada en calle French y Monte Caseros de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos estudio médico para su hijo.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 662

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALEGRE LUCIA LORENA D.N.I N° 26.649.433, domiciliada en calle San Benito S/N 1 B° 5 Viviendas 5to Cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs (\$ 25.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico por única vez.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DF FORMA.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DECRETO N° 665

Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. SPINETTI HECTOR DOMINGO DNI N° 11.717.306 domiciliado en calle Güemes y Paso de la patria S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$ 3500,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de lentes recetados;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 668

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°047/2022.-

ARTICULO 1º: DISPONESE efectuar el llamado a Licitación Privada N° 047/2022 destinada a la adquisición de indumentaria de trabajo para personal afectado a la Secretaría de Desarrollo Social, conforme detalle contenido en el Pliego de Bases y Condiciones, y de Especificaciones Técnicas, que por el presente se aprueban y que forman parte integrante y legal del mismo.-

ARTICULO 2º: FIJASE fecha de apertura para el día 21 de Junio de 2022 a la hora 09:00 hs. en la Oficina de Compras Palacio Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevara a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTICULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos quinientos diez mil doscientos cuarenta y siete con 21/100 centavos (\$510.247,21) IVA incluido.-

ARTÍCULO 4º: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTICULO 5º: PASE a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Compras y Mesa de Entradas.-

ARTICULO 6º: De forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 670

Victoria, Entre Ríos, 26 de Mayo de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a el Sr. FIRPO, OSVALDO JUAN CARLOS DNI N° 20.149.329 domiciliado en calle Arenales y Catamarca S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil 00/100 ctvs. (\$ 6.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia diaria;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 020/22.-
31 de Mayo de 2.022.-

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL